



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:26 horas del día 17 de diciembre del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Sexta Sesión Ordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.2229/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, manifestó que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de Petróleos Mexicanos para la perforación del pozo exploratorio Mirus-1.
- II.2 Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

III.- Asuntos para conocimiento

- III.1 Informes sobre los avances de la segunda y tercera convocatorias de la Ronda 1.
- III.2 Informe de solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo, autorizadas previamente.

IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

V.- Asuntos generales

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve la solicitud de Petróleos Mexicanos para la perforación del pozo exploratorio Mirus-1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Ingeniero José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, ingeniero, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Con su venia, Comisionado. Muchas gracias.

El pozo que nos ocupa lleva por nombre Mirus-1, con una asignación definida con el número AE-0082 – Cinturón Plegado Perdido – 08, dentro del proyecto de inversión Área Perdido, perteneciente al Activo de Exploración Aguas Profundas, con un tirante de agua de 2 mil 941 metros y objetivos geológicos en el Eoceno Inferior Wilcox, en el intervalo de 6 mil 79 a 6 mil 529 metros verticales bajo mesa rotaria.

El hidrocarburo esperado en este pozo es aceite súper ligero y el programa de perforación y terminación del pozo está fijado su inicio para el 16 de marzo de 2016 y su terminación el 17 de agosto del mismo año.

Yo quisiera hacer una aclaración con respecto a esta solicitud. Es un pozo que se inició en el primer trimestre del año 2015 para ser perforado a una profundidad de 5 mil 30 metros con dos objetivos geológicos dentro del Oligoceno. El operador llegó en su totalidad a la profundidad inicialmente planteada, nada más que esos objetivos geológicos no fueron productores como se esperaba, sino que estuvieron invadidos por agua salada.

Con ese antecedente y con unos estudios sísmicos complementarios, determinaron que sería conveniente explorar la parte del Eoceno Inferior a una profundidad total de 6 mil 529 metros. Propiamente, van a hacer esta profundización del pozo de 5 mil 30 metros originalmente planteados a los



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

6 mil 529, donde empiezan a encontrar esos dos nuevos objetivos dentro del Eoceno Inferior.

Dentro de las principales características del equipo que va a continuar perforando este pozo es que es una plataforma semisumergible denominada Centenario, de sexta generación, con un tirante de agua máximo de operación de 3 mil 48 metros y con una capacidad para perforar 12 mil 192 metros.

La columna geológica programada, como mencioné, profundizará desde 5 mil 30 metros verticales bajo mesa rotaria, atravesando la cima del Eoceno Medio hasta el Eoceno Inferior Wilcox, para alcanzar la profundidad de 6 mil 529 metros verticales bajo mesa rotaria.

Los costos de operación de este pozo serán de mil 310 millones de pesos para su perforación y de 526 para la terminación, dándonos un total de mil 836 millones de pesos.

Este pozo está ubicado en el talud continental del Golfo de México, a 122 kilómetros de la costa del estado de Tamaulipas, a 256 kilómetros de la ciudad de Matamoros, a 11 kilómetros de la frontera con Estados Unidos y a 7 kilómetros del pozo Maximino-1DL, ya perforado.

Pertenece a la asignación definida como AE-0082 – Cinturón Plegado Perdido – 08 del proyecto Área Perdido, en el Activo de Exploración Aguas Profundas.

El objetivo de este proyecto es la profundización del pozo Mirus-1 y es para evaluar el potencial económico de hidrocarburos contenidos en secuencias siliciclásticas del play Eoceno Inferior Wilcox, en ambientes de cuencas en facies de sábanas de arena, complejo de canales y desborde de canal.

El recurso prospectivo estimado en su valor medio es de 92 millones de barriles de petróleo crudo equivalente asociado a una probabilidad geológica del 36 por ciento y a una probabilidad comercial del 25 por ciento.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La clasificación de este pozo es precisamente que va en búsqueda de nueva acumulación dentro del Eoceno Inferior Wilcox.

Se espera obtener aceite súper ligero y la presión de yacimiento dentro de este pozo está fijada, con base en la correlación de los pozos que se ven en la figura, en 13 mil 530 libras sobre pulgada. La temperatura es de 111 grados. Entonces, consideramos que éste es un pozo de alta presión, aunque no de alta temperatura.

Dentro de la sección estructural que para este pozo se definió es que se encuentra en un anticlinal asimétrico orientado noreste-suroeste y limitado por fallas inversas en sus flancos, datándose éstas como de edad Oligoceno Tardío-Mioceno Temprano. La trampa tiene cierre estructural en cuatro direcciones. El conjunto de fallas conforma las rutas de migración hacia los yacimientos del Eoceno Inferior Wilcox. El tipo de trampa se considera combinada con una fuerte componente estratigráfica constituida por facies de sábanas de arena, desbordes de canal y canales amalgamados.

En este pozo está considerado que existen una serie de pliegues alargados, limitados por fallas inversas y nucleados con sal. Este sistema plegado se encuentra levantado en superposición norte y se profundiza hacia la cuenca por el efecto tardío de este impulso salino.

Se espera que por las fallas, las fracturas y las discordancias que se encuentran aquí, se haya efectuado esa migración de hidrocarburos y que tengamos un yacimiento productor.

Dentro de la evaluación de la documentación y viendo el estado mecánico del pozo, así como la ventana operativa correspondiente, confirmamos que no va a haber –como en la anterior etapa de este mismo pozo– algún problema significativo en cuanto a las condiciones presentadas documentalmente. Por lo tanto, se determinó que no existen eventos geológicos, de integridad del pozo u operacionales que impidan desarrollar la profundización del pozo Mirus-1, de acuerdo con ese análisis documental realizado.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Eso es todo, Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Comisionado Pimentel, ¿algo que guste usted agregar?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Quizá valdría la pena decir que en el desahogo de la solicitud se intercambiaron comunicaciones con la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, quien de nueva cuenta revisó que se cumpliera con los temas precisamente de materia de seguridad industrial y de protección al medio ambiente, y nos manifestó que no tenía ningún inconveniente.

En el desahogo del procedimiento vino Petróleos Mexicanos, acudió a una comparecencia en la que expusieron a detalle estas cuestiones técnicas que acaba de desahogar el ingeniero, de manera que lo que estamos trayendo a su consideración es autorizar a Petróleos Mexicanos para llevar a cabo la perforación del pozo con las características que fueron ya señaladas.

Estamos a sus órdenes si tuvieran algún comentario. Muchas gracias, ingeniero.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, ingeniero. Muchas gracias, Comisionado. Colegas, ¿algún otro comentario? Secretaria Ejecutiva, le pido, por favor, dé lectura a la propuesta de acuerdo."

No habiendo más comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.16.001/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Petróleos Mexicanos llevar a cabo la profundización del pozo exploratorio Mirus-1.

Órgano de Gobierno

Décima Sexta Sesión Ordinaria

17 de diciembre de 2015



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.16.001/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción III, inciso b., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que se emite autorización, en los términos solicitados por Petróleos Mexicanos, para llevar a cabo la profundización del pozo exploratorio Mirus-1, ubicado en la Asignación AE-0082 – Cinturón Plegado Perdido – 08, en términos de la Resolución CNH.08.006/14

II.2 Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra Comisionado Néstor Martínez Romero, en carácter de Comisionado Ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor, adelante.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias, con su permiso.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Estas Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento de Gas Natural han sido desarrolladas con el trabajo de mucha gente al interior de la CNH, pero también es importante decir que gente externa también ha estado involucrada.

Lo primero que hay que comentar es que este tipo de regulación sigue los mismos términos que cualquier otra regulación dentro de la CNH, en donde todos los comisionados, directores generales, están involucrados y también tenemos una figura de Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo para las Disposiciones Técnicas del Aprovechamiento de Gas Natural estuvo constituido por un grupo numeroso de instituciones, y me voy a permitir leerlas porque creo que es importante agradecerles todo el apoyo que nos dieron durante el desarrollo de las reuniones y las posturas para mejorar las Disposiciones Técnicas en algunos artículos. Las voy a leer por orden alfabético, así las tengo escritas.

La primera es la Academia de Ingeniería de México; después viene la American Association of Petroleum Geologists; la American Gas Association; el American Petroleum Institute; la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México; también la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos; la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Petroleros; la Asociación Mexicana de Geofísicos de Exploración; la Asociación Mexicana de Geólogos Petroleros; el Centro Mario Molina; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; la Confederación Patronal de la República Mexicana; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); el Colegio de Ingenieros Petroleros de México; el Clúster Minero Petrolero de Coahuila A.C.; el European Association of Geoscientists and Engineers; la Facultad de Ingeniería de la UNAM; el International Association of Drilling Contractors; International Association of Geophysical Contractors; el Instituto Mexicano del Petróleo; el Instituto Politécnico Nacional; la Secretaría de Energía; la Secretaría de Hacienda; la Society of Petroleum Engineers; la Society of Petrophysicists and Well Log Analysts; la Unión Mexicana de Asociaciones de Ingenieros.

Es bastante larga la lista, todos ellos estuvieron apoyando mucho. Tuvimos dos reuniones en el transcurso del año. Una la hicimos el 19 de junio, en donde presentamos todo lo que habíamos preparado al interior de la CNH,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

tuvimos la retroalimentación por parte de ellos y en septiembre de este año estábamos nuevamente comentando con ellos acerca de cómo habían quedado los comentarios finalmente en la regulación.

Recibimos bastantes observaciones, algunas son repetidas porque son diferentes instituciones, 133; algunas tienen que ver con cuestiones de forma; otras eran referidas a cuestiones que tenían que ver con la mejora en el sentido de que pudiéramos más puntualizado lo que es el gas asociado y no asociado, porque esta regulación es para yacimientos que contienen gas asociados. Tuvimos también comentarios jurídicos y de forma.

Finalmente, regresando acá en octubre de este año, lo planteamos ante el Órgano de Gobierno, se hizo del conocimiento de todos los comisionados, de los directores generales, para que nuevamente hicieran comentarios de cómo habían quedado las regulaciones.

El 23 de noviembre de este año, la CNH envió el anteproyecto a la COFEMER.

El 10 de diciembre, la COFEMER nos emitió un dictamen total (no final) y la procedencia del acuerdo de calidad regulatoria, el ACR.

Posteriormente, la CNH le contestó el referido dictamen final y el 16 de diciembre se recibieron comentarios del anteproyecto por parte de ellos.

El 17 de diciembre, COFEMER nos emite finalmente el dictamen final favorable.

El objetivo de que hoy estemos platicando acerca de esas Disposiciones Técnicas es poner a consideración de ustedes el que ya lo mandemos publicar. Pero antes de pasar a ese tema, a mí me gustaría mucho que nuestro Director General Adjunto de Regulación, el licenciado Enrique Silva Pérez, nos hiciera algunos comentarios acerca de cómo es esta regulación, los puntos específicos, generales y a lo mejor hasta algunas diferencias con alguna regulación que la CNH tenía antes y que tienen que ver con la quema y venteo. Por favor, licenciado Enrique Silva, si fuera tan amable de hacernos los comentarios.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN Y CONSULTA, LICENCIADO ENRIQUE SILVA PÉREZ.- Gracias, Comisionado. Con la venia, Presidente.

Fundamentalmente, como ya tuvieron la oportunidad de revisar el anteproyecto, consta fundamentalmente de tres títulos y sus artículos transitorios.

Esta regulación, como lo señalaba el Comisionado Ponente, representa la consolidación de todos los trabajos que la Comisión desde el inicio empezó a desarrollar a través de la regulación de quema y venteo, y que permitió aquilatar conocimientos y experiencias para poder establecer, en primera instancia, una meta de aprovechamiento de gas, ya no en un término de techo nacional, sino en función de las capacidades y condiciones propias de cada yacimiento, en términos de que estén comprendidos en una asignación o un contrato.

De este aprendizaje de aplicar las metas identificamos la necesidad de establecer claramente cómo podría darse la obtención de una meta de aprovechamiento acorde a las propias características de los yacimientos, pero siempre dejando el objetivo claro de mejorar, una política de mejora continua hasta alcanzar una meta, como regla general, del 98 por ciento, salvo que, de manera técnica fundada, nos demuestren que esa meta puede alcanzarse en un mayor tiempo o en otro tipo de condiciones, no necesariamente siendo el 98 por ciento una tabula rasa.

Esta regulación como tal también está muy comprendida, está muy involucrada en el proceso de dictamen que la Comisión realiza a los planes de exploración y de desarrollo para la extracción que permiten establecer que la evaluación del cumplimiento de las metas de aprovechamiento están comprendidas en una visión de corto, mediano y largo plazo que garanticen que los niveles de aprovechamiento de gas se alcanzarán en el tiempo, cumpliendo así, entonces, el mandato que el legislador le dio a la Comisión de promover el aprovechamiento de gas en los planes de exploración y de desarrollo para la extracción.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Por tanto, esta regulación es una de las herramientas con las que contará la Comisión al momento de evaluar de manera integral los planes para que les permita un debate de alto nivel técnico con las empresas operadoras para poder establecer las acciones concretas, las inversiones necesarias para alcanzar las metas señaladas también en la regulación.

Eso es fundamentalmente lo que podemos plantear.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias. Yo, finalmente, sólo quiero enfatizar que estas Disposiciones Técnicas no son diferentes a todas las demás, están basadas en las mejores prácticas internacionales, analizamos todas las regulaciones –igual que lo hacemos con todas las otras–, y aquí estamos planteando que ya podamos dar el siguiente paso, que es hacerlas oficiales.

Con esto termino mi participación, Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Comisionado, doctor Martínez. Colegas, ¿alguna otra observación? Secretaria Ejecutiva, por favor, dé lectura a la propuesta de acuerdo.

No habiendo comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.16.002/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, II, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 43, fracción I, inciso i) de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción IV, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las “Disposiciones Técnicas para el Aprovechamiento del Gas Natural Asociado, en la Exploración y Extracción de Hidrocarburos”.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III.- Asuntos para conocimiento

III.1 Informes sobre los avances de la segunda y tercera convocatorias de la Ronda 1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones y Coordinador del Comité Licitatorio.

La presentación del informe y los comentarios sobre el mismo, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias.

Con relación a la Segunda Convocatoria, informo al Órgano de Gobierno los avances que tenemos en esta licitación.

Estamos en la etapa de suscripción del contrato. De acuerdo al Fallo que se emitió a la adjudicación que se dio el 30 de septiembre, de los tres contratos adjudicados, al día de hoy, el contrato del Área Contractual 1, de Eni International, fue suscrito el pasado 30 de noviembre y el mismo ya quedó inscrito en el Registro Fiduciario del Fondo Mexicano del Petróleo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Ya toda la información del contrato en su ejecución se encuentra disponible en la página www.cnh.gob.mx.

Ahora bien, con relación a los contratos para las Áreas Contractuales 2 y 4, que también fueron adjudicados, el Área 2 a Pan American Energy LLC, en consorcio con E&P Hidrocarburos y Servicios, y para el Área 4 a Fieldwood Energy, en consorcio con PetroBal, este Órgano de Gobierno en la sesión previa aprobó ya la instrucción para la suscripción, la cual se llevará a cabo el próximo 7 de enero de 2016.

En términos generales, éstos son los avances que tenemos de la Segunda Convocatoria.

Con relación a la Tercera Convocatoria, hago de su conocimiento que también en sesión previa este Órgano de Gobierno aprobó la emisión del Fallo correspondiente derivado de la presentación y apertura de Propuestas llevada a cabo el pasado 15 de diciembre y cuyo Fallo será publicado en el Diario Oficial de la Federación en los próximos días y detalla a todos los licitantes ganadores y a todos los licitantes que quedaron en segundo lugar. Estos contratos deberán suscribirse dentro de los próximos 140 días, una vez publicado en el Diario Oficial el Fallo correspondiente.

Finalmente, hago de su conocimiento que el Comité Licitatorio, a partir del día de hoy, lleva a cabo ya la coordinación, dirección y ejecución de la Cuarta Convocatoria que el día de hoy fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la página www.ronda1.gob.mx, relacionada con el proyecto de aguas profundas.

Esos son los avances que tenemos hasta el momento.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General, por los reportes en los avances de la segunda y tercera licitaciones. Y como usted señala, damos inicio ya a la ejecución de la cuarta licitación con la primera fecha, 6 de enero, apertura de Cuarto de Datos, como se comentó en la mañana en el evento con la Secretaría de Energía y Secretaría de Hacienda. Muy bien, Secretaria Ejecutiva.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.16.003/15

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento de los Informes sobre los avances de la segunda y tercera convocatorias de la Ronda 1.

III.2 Informe de solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo, autorizadas previamente.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva indicó que en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, presentaría el informe sobre los foros, eventos públicos y visitas de trabajo que habían sido aprobados mediante el mecanismo de aviso previo.

La presentación se hizo en los términos que a continuación se transcriben:

“SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Únicamente se presenta para conocimiento la asistencia al Taller de Regulación México-Alberta, al que asistió el Comisionado Presidente del 2 al 4 de diciembre.

Es el único reporte para este informe.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Como saben, colegas, tenemos un acuerdo de cooperación con el regulador de Alberta, tuvimos una muy buena reunión allá en Calgary. El regulador de Alberta nos ha dado mucho apoyo y sin duda van a ser una referencia en materia de buenas prácticas de regulación, sobre todo en campos en tierra, que es el área de expertise de Alberta.

Muchas gracias, Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.16.004/15

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento de la solicitud para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo referida en el informe presentado en la sesión, misma que fue aprobada mediante el mecanismo de autorización previa.

IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

En desahogo de este punto del Orden del Día la Secretaria Ejecutiva indicó que se trataba del reporte sobre seguimiento de acuerdos y resoluciones, que había sido entregado a los Comisionados con anticipación y preguntó si tenían algún comentario.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.16.005/15

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe sobre el seguimiento de acuerdos y resoluciones.



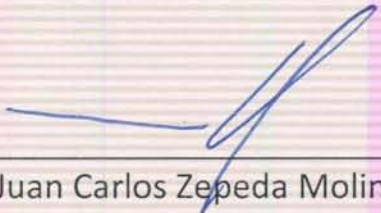
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

V.- Asuntos generales


En esta ocasión no hubo asuntos generales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:54 horas del día 17 de diciembre de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Sexta Sesión Ordinaria de 2015 y agradeció la asistencia y participación y deseo a los presentes una feliz navidad y año nuevo.

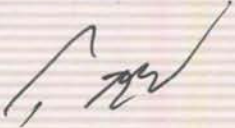
La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.




Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



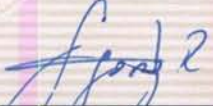
Néstor Martínez Romero
Comisionado



Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva